



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PERSONALES  
LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL ATLÁNTICO  
CONSIDERANDO:**

Que el Despacho Regional Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios personales de una (1) persona natural para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar servicios personales de carácter temporal como apoyo técnico en el área de artesanías en la Regional Magdalena en la estrategia de Investigación de Acción Participativa - IAP zona caribe I, en el marco del proyecto Empoderamiento de comunidades pesqueras artesanales del caribe colombiano a través de redes de valor y estrategias de diversificación sostenible”.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025.

**JACQUELINE ROJAS SOLANO  
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO**

Proyectó: Clara Correa Banquez– Apoyo Jurídico IAP  
Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho.  
Vo. Bo. Liz Fonseca – Coordinación Talento Humano